

explotación de minas de potasa, presentado por la Empresa «Ercros, Sociedad Anónima».

Habiéndose producido la aportación del patrimonio afecto al sector potasas de la Empresa «Ercros, Sociedad Anónima», a la Empresa «Potasas del Llobregat, Sociedad Limitada», esta Dirección General, previo informe de la Dirección General de Minas y de la Construcción, del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto que los beneficios otorgados a la Empresa «Ercros, Sociedad Anónima», por Resoluciones de 1 de septiembre de 1986 y 7 de febrero de 1990, deben entenderse concedidos a la Empresa «Potasas del Llobregat, Sociedad Limitada».

Madrid, 7 de marzo de 1991.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

**7708** *RESOLUCION de 8 de marzo de 1991, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, a la Empresa «Antracitas de Tineo, Sociedad Anónima», y otras.*

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de reconversión o modernización de la minería.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector de minería, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Minas y de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de instalaciones mineras presentadas por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.-Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización, aprobados por la Dirección General de Minas y de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea, o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario, o bien

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas Español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel Comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.-El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los Servicios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados

en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 8 de marzo de 1991.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

#### ANEJO UNICO

##### Relación de Empresas

Razón social	Proyecto
1. Antracitas de Tineo, Sociedad Anónima ...	Instalación de banda transportadora para la planta de extracción de mina «La Rasa», en Tineo (Asturias).
2. Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima (ENDESA) ...	Actualización de los equipos de fotografía en la mina de Puentes de García Rodríguez (La Coruña).
3. Esteve y Mañez, S. A. ...	Ampliación de instalación para elaboración de mármol.
4. Granor, S. L. ...	Ampliación y traslado de industria de aserrado y pulido de piedra natural.
5. Ingemar, S. A. ...	Maquinaria para recuperación de tableros y baldosas de mármol.
6. Ingemarga, S. A. ...	Mejora de la carga en contenedores del material acubado.
7. Mármoles San Marino, Sociedad Anónima ...	Ampliación de modernización de bienes de equipos en fábrica.
8. Mosaicos Planas, S. A. ...	Ampliación de nueva línea de elaboración de mármol y granito.
9. Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. ...	Control de grisú e iluminación en galerías en la mina de «La Camocha».
10. Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA) ...	Ampliación de la capacidad de clasificación en planta de preparación de sepiolita.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**7709** *RESOLUCION de 7 de febrero de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 574/1990 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 574, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 574/1990, al forjado de viguetas armadas, fabricadas por «Prefabricados Ordoño, Sociedad Anónima», con domicilio en La Cañada (Almería).

Resolución número 575, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 575/1990, al forjado de viguetas pretensadas «13,5», fabricadas por «Prefabricados Ordoño, Sociedad Anónima», con domicilio en La Cañada (Almería).

Resolución número 576, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 576/1990, al forjado de viguetas pretensadas «25», fabricadas por «Prefabricados Ordoño, Sociedad Anónima», con domicilio en La Cañada (Almería).

Resolución número 577, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 577/1990, a las viguetas pretensadas

«19», fabricadas por «Prefabricados Ordoño, Sociedad Anónima», con domicilio en La Cañada (Almería).

Resolución número 578, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 578/1990, a las viguetas pretensadas «25», fabricadas por «Prefabricados Ordoño, Sociedad Anónima», con domicilio en La Cañada (Almería).

Resolución número 579, de 17 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 579/1990, al forjado de viguetas pretensadas «Mejía T-11», fabricado por «Pretensados Mejía», con domicilio en Seseña (Toledo).

Resolución número 580, de 17 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 580/1990, al forjado de viguetas pretensadas «Mejía T-18», fabricado por «Pretensados Mejía», con domicilio en Seseña (Toledo).

Resolución número 581, de 17 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 581/1990, al forjado de viguetas pretensadas «Sanchez», fabricado por «Sanchez y Reche, Sociedad Anónima», con domicilio en Baza (Granada).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere el Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificados directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 7 de febrero de 1991.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

**7710** *RESOLUCION de 8 de febrero de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 582/1990 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 582, de 17 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 582/1990, al forjado de viguetas armadas «Sanchez», fabricado por «Sanchez y Reche, Sociedad Anónima», con domicilio en Baza (Granada).

Resolución número 583, de 17 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 583/1990, al forjado de viguetas pretensadas «Tello-11», fabricado por «Industrias Tello Pintado, Sociedad Anónima», con domicilio en Miajadas (Cáceres).

Resolución número 584, de 17 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 584/1990, al forjado de viguetas pretensadas «Tello-18», fabricado por «Industrias Tello Pintado, Sociedad Anónima», con domicilio en Miajadas (Cáceres).

Resolución número 585, de 17 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 585/1990, al forjado de viguetas pretensadas «Tello-25», fabricado por «Industrias Tello Pintado, Sociedad Anónima», con domicilio en Miajadas (Cáceres).

Resolución número 586, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 586/1990, al forjado de viguetas armadas «FERT», fabricado por «Prefabricados Socas, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Cruz de Tenerife.

Resolución número 587, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 587/1990, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Forjados la Azucena», con domicilio en La Zubia (Granada).

Resolución número 588, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 588/1990, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Forjas Arévalo, Sociedad Limitada», con domicilio en Pozoblanco (Córdoba).

Resolución número 589, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 589/1990, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Hermanos López Ruiz, Sociedad Anónima», con domicilio en Ubeda (Jaén).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere el Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificados directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 8 de febrero de 1991.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

**7711** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 590/1990 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 590, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 590/1990, al forjado de viguetas pretensadas «T-11», fabricado por «Hermanos López Ruiz, Sociedad Anónima», con domicilio en Ubeda (Jaén).

Resolución número 591, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 591/1990, al forjado de viguetas pretensadas «12/A/B/C/D/E/F», fabricado por «Viguetas Castel», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 592, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 592/1990, al forjado de viguetas pretensadas «16/A/B/C/D/E/F», fabricado por «Viguetas Castel», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 593, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 593/1990, al forjado de viguetas pretensadas «18/A/B/C/D/E/F», fabricado por «Viguetas Castel», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 594, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 594/1990, al forjado de viguetas pretensadas «20/A/B/C/D/E/F», fabricado por «Viguetas Castel», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 595, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 595/1990, al forjado de viguetas pretensadas «22/A/B/C/D/E/F», fabricado por «Viguetas Castel», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 596, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 596/1990, al forjado de viguetas pretensadas «I-17», fabricado por «Vanguard H. M.», con domicilio en Socuéllamos (Ciudad Real).

Resolución número 597, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 597/1990, al forjado de viguetas pretensadas «TS», fabricado por «Vanguard H. M.», con domicilio en Socuéllamos (Ciudad Real).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere el Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 11 de febrero de 1991.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

**7712** *RESOLUCION de 12 de febrero de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 598/1990 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 598, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 598/1990, al forjado de viguetas pretensadas «I-19», fabricado por «Vanguard H. M.», con domicilio en Socuéllamos (Ciudad Real).

Resolución número 599, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 599/1990, al forjado de viguetas pretensadas «TS», fabricado por «Vanguard H. M.», con domicilio en Ocaña (Toledo).

Resolución número 600, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 600/1990, al forjado de viguetas pretensadas «I-17», fabricado por «Vanguard, H. M.», con domicilio en Ocaña (Toledo).

Resolución número 601, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 601/1990, al forjado de viguetas pretensadas «I-19», fabricado por «Vanguard, H. M.», con domicilio en Ocaña (Toledo).

Resolución número 602, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 602/1990, al forjado de viguetas pretensadas «TS», fabricado por «Vanguard, H. M.», con domicilio en Ocaña (Toledo).